

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; en acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con Reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de Las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de operación del Programa Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019; y
- II. Proporcionar el acceso a los trámites y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato en los Estados Unidos de América a las personas migrantes radicados en el exterior.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019****Glosario**

Artículo 2. Para efectos de los presentes Reglas, se entenderá por:

- I. Cohesión social: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. Contraloría Social: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. Migrante: Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- IV. Plataforma Tecnológica: Es toda acción estratégica orientada para el adecuado desarrollo y utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios y contenidos de la Sociedad de la Información para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional, la accesibilidad universal y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. En este contexto la plataforma tecnológica de conforma por un conjunto de hardware (servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, máquinas de respaldo, equipos de conectividad, etc.), software (framework, aplicaciones empresariales, módulos especializados, servicios, etc.), estándares internacionales, metodologías y servicios.
- V. Programa: El Programa Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019.
- VI. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VII. Reglas de operación: Las Reglas de Operación del Programa Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019;
- VIII. Solicitante: La ciudadanía migrante.
- IX. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- X. Tejido Social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XI. Zonas de Atención Prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

**Capítulo II
Del Programa****Diseño del Programa**

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa es crear e implementar plataformas tecnológicas de acceso a información en el extranjero y en el país, a fin de acercar trámites y servicios estatales a las personas migrantes radicadas en partes distintas a su lugar de origen.

El Programa tiene como propósito brindar atención a la ciudadanía usuaria migrante.

El programa posee como componente la atención ciudadana brindada a las personas migrantes.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de la implementación de diversas plataformas tecnológicas que sirvan para hacer asequibles los servicios y trámites del Gobierno del Estado de Guanajuato a la población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Objetivo del Programa

Artículo 4. Proporcionar el acceso a los trámites y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato en los Estados Unidos de América a las personas migrantes.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa la adquisición de plataformas tecnológicas en favor de las personas migrantes.

Alcances del Programa

Artículo 6. El programa tiene como alcance a corto plazo la adquisición de plataformas tecnológicas. A mediano plazo se contempla el ofrecer servicios y trámites estatales a las personas migrantes y a largo plazo se busca ofrecer una infraestructura en materia tecnológica que permita de una manera ágil y eficiente, brindar la mayoría de los trámites y servicios del Gobierno del Estado a las personas migrantes.

Tipo o naturaleza de Programa social

Artículo 7. El presente Programa es de subprograma de acción.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa lo son los 1.5 millones de personas migrantes y radicados en el extranjero.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo lo son los 1.5 millones de personas migrantes radicados en el extranjero.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. Lo son las 1,500 personas migrantes que se vean beneficiadas con la implementación de plataformas tecnológicas.

Responsable del Programa

Artículo 11. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es el despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Responsable de la Información y documentación

Artículo 12. El despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III De las Metas

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta la adquisición de de dos plataformas tecnológicas, mediante las cuales las migrantes puedan acceder a trámites y servicios estatales.

Metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene como meta física la adquisición de dos plataformas tecnológicas, mediante las cuales las personas migrantes puedan acceder a trámites y servicios estatales.

Capítulo IV De las Plataformas Tecnológicas

Artículo 15. Una vez adquiridas las plataformas tecnológicas, la Secretaría determinará su ubicación, atendiendo las necesidades de las personas migrantes en el país o en el extranjero.

Artículo 16. El uso de las plataformas tecnológicas será exclusivamente a través de un proceso corresponsable, que permita hacer un uso racional y transparente.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Equidad, Inclusión y diversidad social

Artículo 17. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Capítulo V Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 18. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3055, «Programa de Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019».

Monto de los recursos

Artículo 19. El Monto del recurso aprobado para Programa del Programa Conexión Migrante para el ejercicio fiscal 2019, es de \$5, 000,000.00 M.N. (Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Sanciones

Artículo 20. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser susceptibles a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios.

Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de operación dará lugar a la responsabilidad de las personas que funjan como personas al servicio del gobierno del estado, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Formas de corresponsabilidad social

Artículo 21. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas migrantes esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Hacer buen uso del apoyo entregado;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del beneficio otorgado; y
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sean convocadas y convocados.

Capítulo VI De la Ejecución

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 22. La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia responsable del Programa.

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 23. El Despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de Articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. El Despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con los Entes Protectores, así como dependencias o entidades federales, estatales y municipales, como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo VII

Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 25. El Programa podrá ser auditado cuando así lo instruya la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Monitoreo, evaluación e Indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 29. El Despacho de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, es responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. El área responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo VIII

Disposiciones Complementarias

Publicidad Informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 33. La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la dependencia o entidad para atender las quejas y las denuncias, dirección física, correo electrónico y teléfono;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios**Vigencia**

Primero. Las presentes Reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Derogación de disposiciones

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

Dadas en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 10 días de diciembre de 2018.

Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante
y Enlace Internacional.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONEXIÓN MIGRANTE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo

Flujograma del Programa Conexión Migrante para el Ejercicio Fiscal 2019

Secretaría del Migrante y Enlace Internacional

Secretaría del Migrante y Enlace
Internacional

Realiza el proceso para efectuar la
adquisición de plataformas
tecnológicas

Se concreta la adquisición de
plataformas tecnológicas

